

Legislación Nacional

Decreto N° 518/2003 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA **Desígnase Vocal del Consejo Directivo, en representación de la Federación Agraria Argentina, y prorrogase la designación de otro Vocal representante de la mencionada Federación.** Bs.As., 5/8/2003 VISTO el Expediente N° 120.982/2003 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, Ente Autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO: Que en el mismo se da cuenta de la necesidad de cubrir el cargo de Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.), Ente Autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de la FEDERACION AGRARIA ARGENTINA (F.A.A.). Que con fecha 12 de marzo de 2003 finalizó el mandato del señor Abogado D.Rodolfo Ricardo CAFFARATTI, que fuera designado por Decreto N° 1235 del 28 de octubre de 1999, para cumplir un período de Ley de CUATRO (4) años. Que la FEDERACION AGRARIA ARGENTINA (F.A.A.) propicia la designación del señor Médico Veterinario D.Daniel MARTINELLI, para ocupar dicho cargo, por un nuevo período de Ley de CUATRO (4) años. Que el señor Médico Veterinario D.Daniel MARTINELLI cuenta con antecedentes profesionales suficientes que lo habilitan para el cumplimiento de las tareas que le serán encomendadas. Que a los fines de dar continuidad a la labor del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.) y no afectar las representaciones que hacen a su integración, el señor Abogado D.Rodolfo Ricardo CAFFARATTI ha permanecido en el ejercicio de su cargo. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta conforme a las facultades otorgadas por Artículo 99, Inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, el Artículo 6° del DecretoLey N° 21.680 del 4 de diciembre de 1956 y sus modificatorios, la Ley N° 25.641, el Artículo 3° del Decreto N° 287 del 3 de marzo de 1986 y el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), Ente Autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de la FEDERACION AGRARIA ARGENTINA (F.A.A.) por un período de Ley, al señor Médico Veterinario D. Daniel MARTINELLI (D.N.I.N° 14.050.164). ARTICULO 2° — Dase por prorrogada la designación como Vocal del Consejo Directivo del citado INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.), en representación de la FEDERACION AGRARIA ARGENTINA (F.A.A.) del señor Abogado D.Rodolfo Ricardo CAFFARATTI (L.E.N° 6.629.972) desde el 12 de marzo de 2003, hasta la fecha del presente decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Roberto Lavagna.